



VISTO:

DECRETO N° 1065

NEUQUÉN, 18 AGO 2009

El Expediente OE N° 7701-M-09, la Solicitud N° 28347 Serie D originada por la Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones -Dirección Municipal de Compras y Contrataciones- Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se requiere la contratación directa excepcional de la cobertura de seguros de accidentes de trabajo, por el término de dos (02) meses a partir del día 01 de julio de 2009, con la firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.;

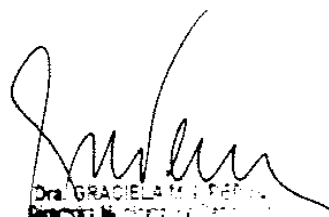
Que el servicio en cuestión fue contratado oportunamente a la citada firma en el marco de la Licitación Pública N° 11/2001;

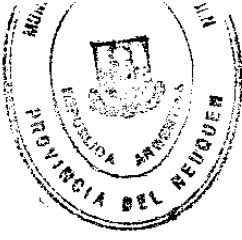
Que la mencionada contratación tuvo un plazo contractual de tres (3) años, con posibilidad de prórroga por igual periodo; opción que fue utilizada en su totalidad, considerando el cumplimiento y buena relación contractual con la empresa;

Que la firma Messi Asesores de Seguros S.A. (en calidad de asesoramiento, en el marco del Acuerdo suscripto con fecha 22 de diciembre de 2002), ha manifestado al momento de contrataciones precedentes que no existen en el mercado otras empresas que ofrezcan el mismo servicio por un costo menor al que actualmente ofrece la firma;

Que por Nota N° 722/09 la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita continuar con la contratación de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., bajo las mismas condiciones de contrato, por lo que se confeccionó la Solicitud N° 28437 por el monto total de \$ 485.000.-, por el periodo de dos (2) meses a partir del día 01 de julio de 2009, considerando también los tiempos de la licitación que se está llevando a cabo;

Que en función a lo expuesto se hace necesario una nueva contratación directa, a los efectos de que no se resienta el servicio;


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Directora de Compras y Contrataciones



aceptando además el incremento impuesto por la firma;

Que la situación expuesta amerita continuar con dicha modalidad y, paralelamente, analizar el próximo llamado a Licitación;

Que dada la urgencia de contar con un seguro de accidentes de trabajo para el personal municipal, corresponde proceder a realizar la contratación en cuestión con la firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., encuadrando la misma dentro de los alcances del Artículo 3º), Inciso 2º), Apartado c), de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía;

Que se cuenta con la Planilla de Control de Registros -SINCO- con el Preventivo N° 3627;

Que la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, con la intervención de la Secretaría de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa para la ----- cobertura de seguro de riesgos de trabajo con destino al personal municipal, con la firma PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., por el término contractual de dos (2) meses, a valor de suma fija por trabajador de PESOS SESENTA CENTAVOS (\$ 0,60) y una variable según remuneración sujeta a aportes de 2,11%, lo que resulta un total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 485.000.-); con encuadre en el Artículo 3º), Inciso 2), Apartado c), de la Ordenanza N° 7838; en las mismas condiciones que la Orden de Compra N° 3167/2007; atento a lo solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía, y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la firma **PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRA-**

BAJO S.A. la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente Decreto, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-



**FDO) FARIZANO
YANES.-**

[Handwritten signature]
Dra. Farizano Yanés
Ejecutiva Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Informática
Municipalidad de Neuquén

Publicación de Leyes Oficiales
Municipal N° 1733
Fecha 28 / 08 / 09